

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110150 DEL 11 DE JULIO DE 2025**

**“Por la cual se corrige un error formal de la resolución 110076 del 08 de mayo de 2025 por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”** HOJA 1 de 3

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO  
EL SUSCRITO DIRECTOR LOCAL DE EDUCACIÓN DE SUBA**

En ejercicio de los artículos 169 y 171 de la Ley 115 de 1994, el título 2, capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015, y el artículo 16, literal P, del Decreto Distrital 310 de 2022, y

**OBJETO DE LA DECISIÓN**

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual preceptúa *“Corrección de Errores Formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”* Subrayado fuera de texto.

Que, mediante resolución No. 110076 del 08 de mayo de 2025, resolvió *“Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”.*”

Que, la institución educativa a través del radicado E-2025-89460 del 04 de junio de 2025 solicitó:

*“(…) SERGIO TULIO BELLO NIEVES, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.804.703 de Bogotá, actuando como representante legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bogotá, respetuosamente me permito solicitar mediante este escrito, se sirvan corregir el acto administrativo, resolución 110076 de fecha 08/05/2025, por medio del cual su despacho resuelve autorizar el registro de programas académicos nuestra institución denominada ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ, NIT. 830033825-2, se solicita comedidamente la corrección de la dirección que quedo errada, se solicita: Corregir en el acto administrativo resolución N° 110076 de Registros de programas académicos aprobado el 08 de mayo de 2025, es de resaltar que la dirección de la sede es calle 185 #45-03 local 3-185 Centro Comercial Santafé.*

*Dirección errada:*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO** de nueve (9) programas académicos que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”, propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., representada legalmente por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, ubicada en la Calle 185 No. 457 - 03 LOCAL 3-185 2. . Celular 30091255007, correo electrónico: santafa@smart.edu.co, así:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110150 DEL 11 DE JULIO DE 2025**

**“Por la cual se corrige un error formal de la resolución 110076 del 08 de mayo de 2025 por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”** HOJA 2 de 3

Dirección correcta: calle 185#45-03 local 3-185 Centro Comercial Santafé

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) CL 185 45 03 LC 3185 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 185 #45-03 LOCAL N3-185 CENTRO COMERCIAL SANTA FE PH

(...)”

Que, revisado el artículo segundo de la resolución No. 110076 del 08 de mayo de 2025, se evidenció que presenta un error formal de digitación en la dirección en la cual se encuentra ubicada la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

Que, de conformidad con el artículo 03 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“ las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Local de Educación de Suba.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el error formal de transcripción del **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución No. 110076 del 08 de mayo de 2025 *“Por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”.*”, el cual quedará así:

**“ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL REGISTRO** de nueve (9) programas académicos que ofrece la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada **“ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”**, propiedad de la sociedad SMART TRAINING SOCIETY S.A.S., representada legalmente por el señor Sergio Tulio Bello Nieves, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.804.703, ubicada en la Calle 185 No. 45 - 03 LOCAL 3-185, Centro comercial Santafé, Celular 30091255007, correo electrónico: [santafe@smart.edu.co](mailto:santafe@smart.edu.co), así: (...)”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes de la Resolución No. 110076 del 08 de mayo de 2025, que no son modificadas por el presente acto administrativo, siguen vigentes en los términos y condiciones en ellas establecidos

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110150 DEL 11 DE JULIO DE 2025**

“Por la cual se corrige un error formal de la resolución 110076 del 08 de mayo de 2025 por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ” HOJA 3 de 3

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará al representante legal, rector(a) o apoderado(a) del establecimiento educativo **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno

**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución produce efectos a partir de la fecha de su notificación

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ENRIQUEZ Firmado digitalmente  
por ENRIQUEZ NARVAEZ  
NARVAEZ IVAN IVAN FERNANDO  
FERNANDO Fecha: 2025.07.23  
08:35:51 -05'00'

**IVÁN FERNANDO ENRÍQUEZ NARVÁEZ**  
Director Local de Educación de Suba  
De la Secretaría de Educación del Distrito

NOMBRE	CARGO	FIRMA
DANIELA PERNETT BURGOS	PROFESIONAL DE APOYO	



**NOTIFICACION PERSONAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 110150 DEL 11 DE JULIO DE 2025**

El día 20 de agosto de 2025, se presentó a la Dirección Local de Educación de Suba, el (a) señor (a), **YELENNIZ YORANNIZ MANTILLA MARTINEZ** identificada con cedula de extranjería No **1257399** en calidad de **APODERADA** de la institución de carácter privado denominada **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, con el fin de notificarse de la resolución **110150 DEL 11 DE JULIO DE 2025**

*“ Por la cual se corrige un error formal de la resolución 110076 del 08 de mayo de 2025 por la cual se autoriza el registro de programas a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada “ACADEMIA DE IDIOMAS SMART SANTAFÉ BOGOTÁ”*

Se entrega copia íntegra del acto administrativo que se notifica

En constancia firman,

QUIEN NOTIFICA

EL (LA) NOTIFICADO(A)

Nombre: *DANIELA PERNETT BURGOS*

Nombre: *YELENNIZ YORANNIZ MANTILLA MARTINEZ*

Firma: *Daniela PB*  
*Dirección Local de Suba*

Firma: *Yelenniz Mantilla*

C.E. No 1257399

Tel Contacto: *323 8243903*

Email: *legalizaciones@smartidiomas.edu.co*

